



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 130-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 10 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 019-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Obra; el Informe N° 156-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0238-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 075-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 1625-2022-GM, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el encargado de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con Informe N° 019-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Obra, solicita la Ampliación presupuestal para el año 2022 para el Proyecto: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", Meta 0057, indica lo siguiente:

ANÁLISIS:

- Según Expediente Técnico Aprobado mediante R.A. N° 438-2021-MDCN-T se tiene un presupuesto para gastos de supervisión de S/. 61,196.92 (sesenta y un mil ciento noventa y seis con 92/100 soles).
- Según Informe N° 010-2021-MSA-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, del Inspector de Obra, donde indica la modificación del Presupuesto analítico de Supervisión N° 01 con un presupuesto de S/. 28,811.59 (veintiocho mil ochocientos once con 59/100 soles).
- Conforme al Reporte presupuestal del año 2021 indica PIM-2021 S/. 28,812.00 (veintiocho mil ochocientos doce con 00/100 soles). Teniendo un gasto financiero 2021 de S/. 16,434.52 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 52/100 soles), contando con un saldo presupuestal para el año 2022 de S/. 12,377.48 (doce mil trescientos setenta y siete con 48/100 soles).
- Se solicitó apertura de meta 2022 mediante INFORME N° 008-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, con el saldo del Plan de Trabajo 2021 que tiene como presupuesto de S/. 12,377.48 (doce mil trescientos setenta y siete con 48/100 soles). Teniendo un saldo a favor según reporte SIAF (certificación) de un monto de S/. 386.75 (Trescientos ochenta y seis con 75/100).
- Según Expediente Técnico aprobado con R.A. N° 438-2021-MDCN-T se tiene un monto presupuestal para Supervisión de S/. 61,196.92 (sesenta y un mil ciento noventa y seis con 92/100 soles). Quedando un saldo presupuestal al 2022 de S/. 32,384.92 (treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro con 92/100 soles).

Por consiguiente, como resultado de lo anteriormente descrito, se tiene un SALDO PRESUPUESTAL PARA LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PRESENTE AÑO 2022 POR UN MONTO QUE ASCIENDE A S/. 32,384.92 (treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro con 92/100 soles).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Por todo lo expuesto en los antecedentes y el análisis respectivo sustentado en la documentación adjunta, la suscrita SOLICITA la Ampliación presupuestal para el Periodo 2022 por un monto de S/ 32,384.92 (treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro con 92/100 soles) para los gastos de supervisión Proyecto: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", es preciso indicar que mediante Informe N° 013-2022-MTDPBIO-SGSI/MDCN-T, el suscrito dio procedencia a la Aprobación del Plan de Trabajo 2022 del proyecto en mención;

Que, con Informe N° 156-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención a los documentos de referencia emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, quien solicita la ampliación presupuestal periodo 2022 para el proyecto en mención, en tal sentido, solicita se derive los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 0238-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que después de haber revisado los saldos del proyecto denominado "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", emite opinión FAVORABLE para la atención de lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, según se detalla en el cuadro:

META	DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	CUI	MONTO
0057	ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.	2441186	32,384.92

Que, con Informe N° 075-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la aprobación de la Ampliación presupuestal para el periodo 2022 por un monto de S/. 32,384.92 (treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro con 92/100 soles) para el proyecto denominado: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, según anexo N° 01 adjunto en el Informe N° 019-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T;

Que, con Proveedor N° 1625-2022-GM, de fecha 09 de marzo del 2022, el encargado de Gerencia Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para el periodo 2022, del proyecto denominado: "ZONA I – ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI. N° 2441186, por un monto de S/. 32,384.92 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 92/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, según anexo N° 01 adjunto en el Informe N° 019-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, y por ende poder culminar las metas al 100% conforme al Plan de Trabajo 2022, según R.A. N° 040-2022-MDCN-T, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Cc.
ALC.
GM.
GAJ
GPPyMI
SGSI
SGSG
SGTIyC
ARCHIVO.